



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-0006/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 05 de enero de 2022

ASUNTO: Se remite correo electrónico

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/28.2022

JOSÉ FELIX CEREZO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Con atención al Usuario que se identifica como: Cap PA Pedro Héctor Carreón Azcue. Quien señala para ser notificado el correo electrónico: hectorazcue@gmail.com. Para su conocimiento.
Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente únicamente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer de temas relacionados con organismos autónomos como lo es la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente mensaje recibido a través del correo electrónico institucional sria.funcionpublica@puebla.gob.mx, reenviado al correo electrónico institucional jose.oropeza@puebla.gob.mx y remitido a la cuenta de correo electrónico oficial de esta Dirección quejasydenuncias@puebla.gob.mx, en fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, que consta de una foja útil en su anverso, presentada por el usuario identificado como Cap PA Pedro Héctor Carreón Azcue en el que medularmente manifiesta que está solicitando una audiencia a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, debido a que ha presentado diversas quejas y denuncias y no ha obtenido respuesta favorable.



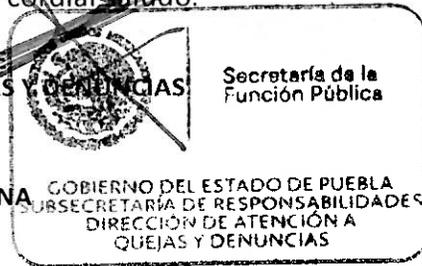
Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda y de ser procedente **informe el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al usuario**, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales de la ocursoante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA



c.c.p José Asael Oropeza García.- Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'KIAD L'KGB

Cg. DAQD-2711/2021.

